MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1867 /2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 14/2014, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA IRM S.A." EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - ID Nº 270.745.-

Asunción, 29 de Diciembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - ID Nº 270.745, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Memorándum Sub. U.O.C. S2 Nº 264,** de fecha 18 de Diciembre de 2015, suscripto por la Lic. María Del Mar Gómez, Directora de la Dirección Sub. U.O.C. S2 de la D.G.O.C., en la cual solicita Adenda de Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 14/2014,** suscripto con la "**FIRMA IRM S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – ID. Nº 270.745, hasta el 31 de mayo de 2016.-**

Que el pedido obedece a la Nota D.A. IMT Nº 341, de fecha 18 de Diciembre de 2015, del Instituto de Medicina Tropical, quien solicita la extensión hasta el 31 de mayo de 2016, a causa de la que la realización de los estudios dependen de las patologías de los pacientes y existe una cantidad significativa de resonancias que todavía no se utilizaron por tal motivo. Detalle de la cantidad de estudios de resonancia:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*TOTAL ADJUDICADO*	*ESTUDIOS REALIZADOS*	*SOBRANTES*
1	*Resonancia de Cráneo Contrastada, incluyendo T1, T2, Gradiente, Difusión y Flair. Incluye anestesia e insumos. Los estudios deben ser entregados en medio magnetico (CD) y placas*	*UNIDAD*	*35*	*30*	*05*
2	*Resonancia Columna Total con Contraste. Los estudios deben ser entregados en medio magnéticos (CD) y placas. Incluye anestesia e insumos*	*UNIDAD*	*10*	*06*	*04*

Que, el **Contrato Nº 14/2014,** cuenta con la Adenda Nº 02, con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar los montos originalmente pactados.-

Que por Notas de fecha 16 de diciembre de 2015, la "**FIRMA IRM S.A.",** ha otorgado su **CONFORMIDAD** a la ampliación solicitada.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 747,** de fecha 29 de diciembre de 2015, ha considerado viable el pedido.

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1864/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 14/2014, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA IRM S.A." EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" - ID Nº 270.745.-

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia de **Contrato Nº 14/2014,** suscripto con la "**FIRMA IRM S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2014 "SERVICIO DE DIAGNÓSTICO PARA EL INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL" – ID. Nº 270.745,** hasta el **31 de Mayo de 2016,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas de los contratos originales no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES